



Corporación para el Desarrollo  
Sostenible del Sur de la Amazonia



## CONSEJO DIRECTIVO CORPOAMAZONIA

### ACUERDO No. 7

04 de diciembre de 2020

*“Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de recursos propios de Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA y se adoptan los recursos asignados en la Ley de Presupuesto General de la Nación, para la Vigencia Fiscal 2021, y se modifica el Plan Financiero del Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023”.*

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA en uso de sus facultades legales y estatutarias, conferida por el artículo 27 de la Ley 99 de 1 993, el Acuerdo 11 de 2007 y,

### CONSIDERANDO

Que el literal i) del artículo 27º de la Ley 99 de 1993 faculta al Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA para “Aprobar el plan general de actividades y el presupuesto anual de inversiones” para cada vigencia fiscal, el cual se constituye como el instrumento por medio del cual se cumplirán las metas, planes y programas de gestión ambiental en la región y de fortalecimiento institucional corporativo incluidos en el Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 “Amazonias Vivas

Que según la sentencia C-275 de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente para las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación, determinando la autonomía administrativa y financiera de las Corporaciones Autónomas Regionales para el manejo de sus recursos propios.

Que según el Acuerdo N° 11 agosto 9 de 2007 - Reglamento Interno para el manejo presupuestal de los recursos propios de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA y los Acuerdos N° 02 de 19 de febrero de 2009 y N° 06 de 30 de Agosto de 2019 los cuales modifican el Acuerdo 11 de 2007, definen que el Consejo Directivo estudiará el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación y si no tiene observaciones lo aprobará conforme a las normas legales, Así mismo establecen que la estructura del presupuesto debe ser concordante con los programas, subprogramas y proyectos del respectivo Plan de Acción

Que la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial Ambiental conjuntamente con la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, elaboraron un documento de justificación que incluye la

**SEDE PRINCIPAL:** Tel: (8) 4296 641 - 642 – 4295 267, Fax: 4295 255. Mocoa, Putumayo  
**AMAZONAS:** Tel: (8) 5925 064 – 5927 619, Fax: 5925 065. Leticia Amazonas  
**CAQUETÁ:** Tel: (8) 4351 870 – 4357 456 Fax: 4356 884. Florencia, Caquetá  
**PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

[correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)  
[www.corpoamazonia.gov.co](http://www.corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención: 01 8000 930 506



Corporación para el Desarrollo  
Sostenible del Sur de la Amazonía



proyección desagregada de cada una de las fuentes de ingresos para la vigencia 2020, teniendo en cuenta las variaciones en el comportamiento histórico de las rentas propias como referencia y el compromiso en gestión del recaudo de cada unidad ejecutora (Subdirecciones y Direcciones Territoriales) por cada una de las fuentes de financiación de que dispone la Corporación. Así mismo, realizó un estudio detallado de las proyecciones de gastos, considerando entre otros, las restricciones legales de las fuentes, las inflexibilidades presupuestales, las metas y demás objetivos del Plan de Acción Institucional que se implementarán en el cuatrienio 2020-2023 en la respectiva jurisdicción.

Que la Sentencia C-557/2009, la cual declaró exequible el artículo 37 de la Ley 42 de 1993, reafirma a la Contraloría General de la República, la máxima potestad en materia de contabilidad presupuestal y ratifica la atribución para establecer la nomenclatura de cuentas en materia de contabilidad presupuestal para las entidades y órganos que componen el presupuesto general del sector público colombiano, en cabeza de la Contraloría General de la República.

Que el Acto Legislativo N° 04 del 18 de septiembre de 2019, modifico entre otros, los artículos 267 y 268 de la Constitución Política, indicando que “La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos” y le otorga atribuciones al Contralor, para dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial; y dirigir e implementar, para la unificación y estandarización de la vigilancia y control de la gestión fiscal.

Que la Contraloría General de la República expidió la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 035 del 30 de abril 2020, “*Por la cual reglamenta la rendición de la información por parte de las entidades y particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos sus niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos para el seguimiento y el control de las finanzas y contabilidad pública*”. Así mismo, la CGR expidió la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 040 del 23 de julio de 2020 “*Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal*”.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Resolución 035 de 2020: “*Las disposiciones de la presente resolución aplican a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, a los órganos autónomos Constitucionales, a las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios de cualquier orden, a los organismos de control fiscal, a los particulares que manejen fondos o bienes de la Nación en relación a dichos fondos o bienes, a los fondos sin personería jurídica denominados Especiales o Cuenta creados por ley o con autorización de esta, al Banco de la República y a las entidades recaudadoras, receptoras y ejecutoras del Sistema General de Regalías*”.

Que el artículo 2° de la Resolución 040 de 2020, señala que: “*El Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), aplica a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, a los órganos autónomos Constitucionales, a las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios de cualquier orden, a los organismos de control fiscal, a los particulares que manejen fondos o*

**SEDE PRINCIPAL:** Tel: (8) 4296 641 - 642 – 4295 267, Fax: 4295 255. Mocoa, Putumayo  
**AMAZONAS:** Tel: (8) 5925 064 – 5927 619, Fax: 5925 065. Leticia Amazonas  
**CAQUETÁ:** Tel: (8) 4351 870 – 4357 456 Fax: 4356 884. Florencia, Caquetá  
**PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

[correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)  
[www.corpoamazonia.gov.co](http://www.corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención: 01 8000 930 506



Corporación para el Desarrollo  
Sostenible del Sur de la Amazonia



bienes de la Nación en relación a dichos fondos o bienes, a los fondos sin personería jurídica denominados Especiales o Cuenta creados por ley o con autorización de esta, al Banco de la República y a las entidades recaudadoras, receptoras y ejecutoras del Sistema General de Regalías. La información presupuestal a la que se refiere la Resolución Reglamentaria Orgánica 035 de 2020, o la que la sustituya, modifique o derogue, se debe reportar al Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) con base en el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCP) y en el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).”

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2º de la Resolución 035 de 2020 y artículo 2º de la Resolución 040 de 2020, se incluye dentro de “los órganos autónomos Constitucionales” a las Corporaciones Autónomas Regionales y Corporaciones de Desarrollo Sostenible y en consecuencia están en la obligación de implementar integralmente el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP),

Que el artículo 4º de la Resolución 040 de 2020, indica que: “La aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) se exigirá para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2021”, y en consecuencia la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA deberá implementar el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCP) y en el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), incluidos los clasificadores auxiliares .

Que, en virtud de lo anterior, CORPOAMAZONIA, deberá realizar desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, según: i) Clasificador principal: Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP); ii) Clasificador auxiliar programático, y iii) Clasificador auxiliar de fuente de financiación.

Que el presupuesto de ingresos y gastos se ajusta a las regulaciones contenidas en el Acuerdo de Consejo Directivo N° 11 de 2007, que regula la programación, composición, preparación, presentación, estudio y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, para lo cual se agotaron cada una de las fases.

Que según lo publicado en la Gaceta del Congreso N° 1180 del 27 de octubre de 2020, relacionado con texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado de la República al Proyecto de Ley N° 296 de 2020 Cámara y 185 de 2020 Senado “por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la Vigencia Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021”, para la sección presupuestal 3223 - Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA, se establece una apropiación presupuestal total de \$5.912.283.862 de los cuales \$2,250,939,000 corresponden al presupuesto de funcionamiento y \$ 3.664.344.862 en el presupuesto de inversión.

Que la Subdirección de Planificación y Ordenamiento Ambiental conjuntamente con la Subdirección Administrativa y Financiera, elaboraron un documento de justificación el cual hace parte integral del presente Acuerdo, que incluye la proyección desagregada de cada una de las fuentes de ingresos para la vigencia 2021, teniendo en cuenta las variaciones en el comportamiento histórico de las rentas propias y el efecto del COVID19, por cada una de las

**SEDE PRINCIPAL:** Tel: (8) 4296 641 - 642 – 4295 267, Fax: 4295 255. Mocoa, Putumayo  
**AMAZONAS:** Tel: (8) 5925 064 – 5927 619, Fax: 5925 065. Leticia Amazonas  
**CAQUETÁ:** Tel: (8) 4351 870 – 4357 456 Fax: 4356 884. Florencia, Caquetá  
**PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

[correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)  
[www.corpoamazonia.gov.co](http://www.corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención: 01 8000 930 506



Corporación para el Desarrollo  
Sostenible del Sur de la Amazonia



fuentes de financiación de que dispone la Corporación. Así mismo, realizó un estudio detallado de las proyecciones de gastos, considerando entre otros, las restricciones legales de las fuentes, las inflexibilidades presupuestales, las metas y demás objetivos del Plan de Acción Institucional que se implementarán en el cuatrienio 2020-2023 en la respectiva jurisdicción.

Que el Subdirector de Planeación y Subdirector Administrativo, certifican que para efectos de la programación presupuestal correspondiente a la vigencia 2021, se dio cumplimiento integral al Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) y los clasificadores auxiliares programático y de fuente de financiación.

Que según el concepto suscrito por la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, el presente Acuerdo guarda plena coherencia con las estrategias y programas del Plan de Gestión Ambiental Regional 2018-2038 y será objeto de homologación con respecto a lo que en materia programática disponga el Plan de Acción Institucional que será adoptado dentro de los primeros cuatro meses de 2020 para el respectivo cuatrienio, de conformidad con lo señalado en la Ley 1263 de 2008 y Decreto 1076 de 2015.

Que se desarrollaron 3 comisiones de presupuesto compuestas por miembros del Consejo Directivo, realizadas los días el 24, 26 y 30 de noviembre de la presente anualidad, en el cual participaron, además, los Subdirectores de Planeación, Administrativa y Financiera y Recursos Naturales y funcionarios de estas dependencias; de cada comisión se preparó informe que fue rendido al Consejo Directivo en la sesión de aprobación, dichos informes hacen parte integral del presente acuerdo.

Que mediante Acuerdo No 06 del 4 de diciembre de 2020 en la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, se aprobó la armonización de la estructura del Plan de Acción Institucional 2020-2023 \_Amazonias Vivas conforme al clasificador programático del Departamento de Planeación Nacional -DNP.

Que en mérito de lo expuesto se

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1°:** Adóptese integralmente el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y en el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) regulados por la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 035 del 30 de abril 2020 y la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 040 del 23 de julio de 2020 emitidas por la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO 2°:** Se define clasificación presupuestal, como el conjunto de cuentas que utiliza CORPOAMAZONIA para definir, tanto las transacciones de ingreso, como las transacciones de gasto, en las etapas de programación, aprobación, ejecución, seguimiento y reportes presupuestales, con base en el marco legal establecido por la Contraloría General de la República en el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).

**SEDE PRINCIPAL:** Tel: (8) 4296 641 - 642 – 4295 267, Fax: 4295 255. Mocoa, Putumayo  
**AMAZONAS:** Tel: (8) 5925 064 – 5927 619, Fax: 5925 065. Leticia Amazonas  
**CAQUETÁ:** Tel: (8) 4351 870 – 4357 456 Fax: 4356 884. Florencia, Caquetá  
**PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

[correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)  
[www.corpoamazonia.gov.co](http://www.corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención: 01 8000 930 506

**ARTÍCULO 3°: – INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:** Es la información sobre la programación y ejecución del presupuesto de la Corporación; la programación comprende en los ingresos y gastos, la programación inicial más modificaciones. La ejecución en los ingresos comprende el reconocimiento y el recaudo, y en los gastos la apropiación, el compromiso, la obligación y el pago. Las reservas presupuestales incluyen el compromiso, la obligación y el pago, y las cuentas por pagar la obligación y el pago.

**ARTÍCULO 4°:** Aprobar el presupuesto de ingresos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, para la vigencia fiscal 2021, en la suma de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$18.878.069.385)**, distribuidos así: Recursos Propios DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.965.785.523) y adoptar los Recursos provenientes de Aportes de la Nación por la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (5.912.283.862), conforme al siguiente detalle:

#### INGRESOS Y APORTES

CONCEPTO	VALOR
Recursos Propios	12,965,785,523
Aportes del Presupuesto General de la Nación	5,912,283,862
<b>TOTAL</b>	<b>18.878.069.385</b>

#### GASTOS

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	APORTES DE LA NACIÓN	TOTAL
FUNCIONAMIENTO	5,004,014,438	2,250,939,000	7.254.953.438
INVERSIÓN	7,961,771,085	3,661,344,862	11,623,115,947
<b>TOTAL</b>	<b>12.965.785.523</b>	<b>5.912.283.862</b>	<b>18.878.069.385</b>

**ARTÍCULO 5°:** Desagregúese el presupuesto de ingresos con recursos propios, según el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal CICP- Ingresos, así:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>10,332,885,523</b>
<b>1.1.01</b>	<b>Ingresos tributarios</b>	<b>2,106,289,593</b>

<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos No tributarios</b>	<b>8,226,595,930</b>
<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>2,632,900,000</b>
<b>3223</b>	<b>APORTES DE LA NACIÓN</b>	<b>5,912,283,862</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>18.878.069.385</b>

**ARTICULO 6°:** Aprobar el presupuesto de gastos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía CORPOAMAZONIA, para la vigencia fiscal 2021, en la suma de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$18.878.069.385)**, distribuidos así: Recursos Propios DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.965.785.523) y adoptar los Recursos provenientes de Aportes de la Nación por la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (5.912.283.862), conforme al siguiente detalle:

CUENTA	CONCEPTO	Aportes de la Nación	Recursos Propios	Valor
<b>2.1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2,250,939,000</b>	<b>5,004,014,438</b>	<b>7,254,953,438</b>
2.1.1	Gastos de personal	1,823,793,000	1,884,377,979	3,708,170,979
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	407,732,000	3,025,636,458	3,433,368,458
2.1.3	Transferencias corrientes	0	25,000,000	25,000,000
2.18	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	19,414,000	69,000,000	88,414,000

Programa	Proyecto	CONCEPTO	Aportes de la Nación	Recursos Propios	Valor
<b>32</b>		<b>INVERSIÓN AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	<b>3.661.344.862</b>	<b>7.961.771.085</b>	<b>11.623.115.947</b>
<b>3201</b>		<b>Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos</b>	<b>1.372.585.199</b>	<b>1.027.000.000</b>	<b>2.399.585.199</b>
3201	01	Negocios Verdes y Cadenas Productivas Sostenibles	1.372.585.199	1.027.000.000	2.399.585.199
<b>3202</b>		<b>Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos</b>	<b>2.288.759.663</b>	<b>2.751.059.362</b>	<b>5.039.819.025</b>
3202	01	Gobernanza Forestal y Control a la Deforestación en el marco de la STC 4360 de 2018	2.288.759.663	750.458.105	3.039.217.768
3202	02	Conservación de la Biodiversidad, Bienes y Servicios Ecosistémicos	0	71.748.033	71.748.033



Corporación para el Desarrollo  
Sostenible del Sur de la Amazonía



Programa	Proyecto	CONCEPTO	Aportes de la Nación	Recursos Propios	Valor
3202	03	Control, seguimiento y monitoreo al Uso y Manejo de los recursos de la oferta natural	0	1.928.853.223	1.928.853.223
<b>3203</b>		<b>Gestión integral del recurso hídrico</b>	<b>0</b>	<b>1.929.273.314</b>	<b>1.929.273.314</b>
3203	01	Formulación e implementación de instrumentos de Planificación y Ordenación del Recurso Hídrico	0	1.788.880.573	1.788.880.573
3203	02	Asesoría y seguimiento a los PSMV y PUEAA, definición de objetivos de calidad y metas de cargas contaminante	0	80.384.761	80.384.761
3203	03	Conocimiento de la oferta, demanda y calidad del recurso hídrico	0	60.007.979	60.007.979
<b>3205</b>		<b>Ordenamiento Ambiental Territorial</b>	<b>0</b>	<b>371.086.425</b>	<b>371.086.425</b>
3205	01	Asesoría para la incorporación de la dimensión ambiental en el desarrollo regional y local	0	267.534.426	267.534.426
3205	02	Identificar, Priorizar y Gestionar la Declaratoria de Áreas Protegidas Regionales y su administración	0	103.552.000	103.552.000
3205	03	Gestión para el Manejo de Páramos y Humedales	0	0	0
<b>3206</b>		<b>Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima</b>	<b>0</b>	<b>192.392.438</b>	<b>192.392.438</b>
3206	01	Actuaciones de Adaptación al Cambio Climático		192.392.438	192.392.438
<b>3208</b>		<b>Educación Ambiental</b>	<b>0</b>	<b>283.753.868</b>	<b>283.753.868</b>
3208	01	Educación Ambiental, participación y comunicación		283.753.868	283.753.868
<b>3299</b>		<b>Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible</b>	<b>0</b>	<b>1.407.205.678</b>	<b>1.407.205.678</b>
3299	01	Estrategias de Fortalecimiento institucional	0	247.806.952	247.806.952
3299	02	Fortalecimiento Intersectorial	0	41.160.007	41.160.007
3299	03	Planificación y ordenamiento territorial propio con pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes	0	802.360.640	802.360.640
3299	04	Fortalecimiento del conocimiento tradicional y la gobernabilidad pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes	0	315.878.079	315.878.079

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4296 641 - 642 – 4295 267, Fax: 4295 255. Mocoa, Putumayo  
 AMAZONAS: Tel: (8) 5925 064 – 5927 619, Fax: 5925 065. Leticia Amazonas  
 CAQUETÁ: Tel: (8) 4351 870 – 4357 456 Fax: 4356 884. Florencia, Caquetá  
 PUTUMAYO: Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

[correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)  
[www.corpoamazonia.gov.co](http://www.corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención: 01 8000 930 506





*Corporación para el Desarrollo  
Sostenible del Sur de la Amazonia*



**ARTÍCULO 7°:** Facúltese al Director General de la CORPOAMAZONIA, para adicionar mediante Resolución el presupuesto distribuido por el Gobierno Nacional durante la vigencia 2021, considerando que la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Ambiental y otras fuentes de la nación, están sometidas a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requieren el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, previo concepto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y deberán destinarse exclusivamente al propósito para el cual surtieron la cadena de aprobación.

**ARTÍCULO 8°:** Facúltese al Director General de la CORPOAMAZONIA, para adicionar mediante Resolución el presupuesto de la vigencia 2021, en lo correspondiente a la disponibilidad inicial del bienio 2021 – 2022 del presupuesto del Sistema General de Regalías.

**ARTÍCULO 9°:** Facúltese al Director General de la al Director General de CORPOAMAZONIA, para modificar mediante Resolución el presupuesto de la vigencia en curso, con adiciones provenientes de la firma de convenios celebrados con entidades públicas, organismos internacionales o subacuerdos de cooperación.

**PARÁGRAFO:** En virtud del principio de anualidad, los recursos de que trata el presente artículo solo se podrán adicionar hasta por el monto sobre el cual la Corporación demuestre la garantía de recepción de bienes y servicios en la vigencia 2021. En caso que la recepción de bienes y servicios traspase la vigencia fiscal, se deberá realizar el trámite de la vigencia futura correspondiente, ante el Consejo Directivo de la Corporación.

**ARTÍCULO 10°:** Facúltese al Director General de CORPOAMAZONIA para modificar el Plan Financiero del Plan de Acción Cuatrienal para la vigencia 2021 conforme a lo aprobado en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 11°:** En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.8.6.4.13 del decreto 1076 de 2015, el presupuesto anual de la Corporación, deberá guardar concordancia con el Plan de Acción Cuatrienal y su correspondiente Plan Financiero, lo cual deberá verse reflejado en los informes de gestión periódicos. En ese sentido el Director deberá presentar trimestralmente al Consejo Directivo el balance de la información presupuestal, desagregado por los siguientes clasificadores:

- a) Clasificador principal: CICP Ingresos y CICP Gastos
- b) Clasificador auxiliar programático: Programas de Inversión Pública Nacional, según la secuencia: Eje Programático – Programa – Subprograma – Proyecto – Producto / Meta – Indicador
- c) Clasificador auxiliar de fuente de financiación: Desagregación por fuentes de financiación.

Se deberá indicar lo planificado vs lo efectivamente recaudado, para el caso de los ingresos de recursos propios; para el caso de la ejecución de los gastos con todas las fuentes de financiación el informe debe dar cuenta de los elementos de la cadena presupuestal planificados y

**SEDE PRINCIPAL:** Tel: (8) 4296 641 - 642 – 4295 267, Fax: 4295 255. Mocoa, Putumayo  
**AMAZONAS:** Tel: (8) 5925 064 – 5927 619, Fax: 5925 065. Leticia Amazonas  
**CAQUETÁ:** Tel: (8) 4351 870 – 4357 456 Fax: 4356 884. Florencia, Caquetá  
**PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

[correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)  
[www.corpoamazonia.gov.co](http://www.corpoamazonia.gov.co)

**Línea de Atención:** 01 8000 930 506





Corporación para el Desarrollo  
Sostenible del Sur de la Amazonia



efectivamente ejecutados: apropiación, compromisos, obligaciones, pagos y rezago (*Cuentas por pagar y reservas*). Así mismo presentará un informe de la cartera vencida y su gestión de cobro.

**PARÁGRAFO 1:** Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación presentará conjuntamente con los informes trimestrales, el avance físico y financiero de las metas y demás compromisos del Plan de Acción Institucional y metas transformacionales que corresponde a su jurisdicción.

El informe anual de gestión de la Corporación, deberá contener adicionalmente, el avance físico y financiero de las metas e indicadores definidos en las líneas y componentes estratégicos del Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR).

**ARTÍCULO 12°:** En el evento que la Ley de Apropiaciones o el decreto de liquidación del presupuesto para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, para la sección presupuestal 3223 - Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA, presente diferencias con los valores contemplados en el presente Acuerdo, podrán ser ajustados por medio de Resolución suscrita por el Director General.

**PARÁGRAFO:** En caso de presentarse algunas de las situaciones mencionadas en los artículos anteriores o las modificaciones de que trata el literal b) del artículo 19° el Acuerdo de Consejo Directivo N° 11 de 2007, el Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA deberá informar en la siguiente sesión presencial al Consejo Directivo y presentar el presupuesto desagregado así como las afectaciones sobre Plan de Acción aprobado por el Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 13°:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución 667 de 2016, relacionado con la información presupuestal que debe remitir la Corporación al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y registrada en el Anexo N° 5-1 - Informe de ejecución presupuestal de ingresos y Anexo N° 5-2 - Informe de ejecución presupuestal de gastos, debe asegurarse que guarda armonía con la registrada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones 035 del 30 de abril de 2020 y 040 del 23 de julio de 2020, expedidas por la Contraloría General de la Nación y la Resolución N° 042 del 20 de diciembre del 2019 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO 14°:** En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.8.6.4.13 del decreto 1076 de 2015, el presupuesto anual de la Corporación, deberá guardar concordancia con el Plan de Acción Cuatrienal y su correspondiente Plan Financiero, lo cual deberá verse reflejado en los informes de gestión periódicos. En ese sentido el Director deberá presentar al Consejo Directivo el balance financiero de ingresos y gastos, desagregado por cada una de las diferentes fuentes de financiación de que dispone la Corporación, indicando lo planificado vs lo efectivamente recaudado, para el caso de los ingresos de recursos propios; para el caso de la ejecución de los gastos con todas las fuentes de financiación el informe debe dar cuenta de los elementos de la cadena presupuestal planificados y efectivamente ejecutados: apropiación, compromisos, obligaciones, pagos y rezago (*Cuentas por pagar y reservas*).

**SEDE PRINCIPAL:** Tel: (8) 4296 641 - 642 – 4295 267, Fax: 4295 255. Mocoa, Putumayo  
**AMAZONAS:** Tel: (8) 5925 064 – 5927 619, Fax: 5925 065. Leticia Amazonas  
**CAQUETÁ:** Tel: (8) 4351 870 – 4357 456 Fax: 4356 884. Florencia, Caquetá  
**PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

[correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)  
[www.corpoamazonia.gov.co](http://www.corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención: 01 8000 930 506



Corporación para el Desarrollo  
Sostenible del Sur de la Amazonia



**ARTÍCULO 15°:** El presente acuerdo se aprueba en la Sexta (06) Sesión Extraordinaria de fecha 4 de diciembre de 2020 por los miembros del Consejo Directivo, teniendo en cuenta la presentación, justificación y los documentos que así lo soportan entregados por el Director General de CORPOAMAZONIA y el informe presentado por la Comisión de Presupuesto del Consejo Directivo.


**ARTÍCULO 16°:** El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y expedición para la vigencia fiscal comprendida desde el (1) primero de enero al (31) treinta y uno de diciembre del año 2021.


### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Florencia a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2020.

  
**JUAN NICOLÁS GALARZA SÁNCHEZ**  
Presidente

  
**RAÚL ORLANDO MELO MARTÍNEZ**  
Secretario

Revisó parte jurídica: Raúl Orlando Melo Martínez- Secretario General de Corpoamazonia 

Revisó parte financiera: Paula Andrea Polo Cerón - Subdirectora Administrativa y Financiera de Corpoamazonia 

Revisó parte técnica: Rosa Edilma Agreda Chicunque- Subdirectora de Planificación Ambiental de Corpoamazonia 